



VISTOS; el Informe N° 000042-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000237-2023-OGAJ/MC y el Informe N° 000483-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *“mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección”*;

Que, los literales a) y b) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regulan que *“una Entidad puede encargar a otra Entidad pública, mediante convenio interinstitucional, la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo, el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad”*; y, que *“la competencia para la aprobación del expediente de contratación y de los documentos del procedimiento de selección es precisada en el convenio respectivo. Una vez consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, se remite el expediente a la Entidad encargante para el perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo”*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000083-2021-DM/MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000144-2021-DM/MC y N° 000172-2021-DM/MC, se aprueba la Compra Corporativa Facultativa del “Servicio de gestión de visitantes para los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos Nacionales y Museos de Sitio a nivel nacional”; estableciéndose a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General como la entidad encargada de la Compra Corporativa Facultativa, así como a las Entidades participantes de dicha Compra;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000120-2021-DM/MC, se aprueba la realización del encargo de los actos preparatorios y del procedimiento de selección de la Compra Corporativa Facultativa correspondiente al “Servicio de gestión de visitantes para los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos Nacionales y Museos de Sitio a nivel nacional” a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 000083-2021-DM/MC y sus modificatorias; delegándose en su artículo 2 en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la suscripción de los convenios interinstitucionales y/o adendas que resulten necesarios para encargar a PERÚ COMPRAS la realización de los actos preparatorios y del procedimiento de selección correspondiente a la referida Compra Corporativa Facultativa;



Que, con fecha 27 de mayo de 2021, el Ministerio de Cultura y la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional para encargar a ésta última la gestión y realización de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección para la contratación del servicio antes mencionado;

Que, de acuerdo al Informe N° 000042-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración, la citada contratación se encuentra en la etapa de actos preparatorios, no habiéndose gestionado su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Entidad, se estima por conveniente delegar la facultad de resolver el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado; pudiendo suscribir los documentos que resulten necesarios para tal fin;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de delegación de facultades correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad de resolver el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, por el cual se encarga a ésta última la gestión y realización de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de gestión de visitantes para los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos Nacionales y Museos de Sitio a nivel nacional”, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado; pudiendo suscribir los documentos que resulten necesarios para tal fin.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional, la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Tesorería y a todas las Entidades participantes de la Compra Corporativa Facultativa, aprobada por la Resolución Ministerial N° 000083-2021-DM/MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000144-2021-DM/MC y N° 000172-2021-DM/MC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura